

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.948

Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2543507

EN LO PRINCIPAL: En la representación judicial que conduce, solicita mensura de las pertenencias que indica. EN EL PRIMER OTROSI: Designa perito. EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSI: Se tenga presente personería. EN EL CUARTO OTROSI: patrocinio y poder. EN EL QUINTO OTROSI: otorga autorización que indica.

S.J.L. EN LO CIVIL DE FREIRINA

ARMANDO CAMPOS ORTEGA, abogado, chileno, casado, cédula nacional de identidad n° 4.578.755-9, domiciliado en Copiapó, calle Colipí edificio Plaza Real, oficina B – 232, actuando en representación judicial, según se acreditará, de COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA, individualizada en estos autos Rol N° V-71-2024, sobre constitución de concesión minera de explotación denominada “SAN RAMON SEGUNDA 1 AL 5”, a US. respetuosamente digo:

Que, estando dentro del plazo legal y con los documentos que acompaño en un otrosí y según lo indicado en el artículo 59 del Código de Minería, en representación judicial de COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA, ya individualizada, interesada en la constitución judicial de las pertenencias manifestadas, vengo en solicitar mensura del total de las pertenencias manifestadas denominadas “SAN RAMON SEGUNDA 1 AL 5” con una superficie de 25 hectáreas. Las coordenadas UTM del grupo de pertenencias son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PERIMETRO

VERTICE	NORTE (mts)	ESTE (mts)
PI	6.772.250,00	277.500,00
L1	6.772.500,00	277.250,00
L2	6.772.500,00	277.750,00
L3	6.772.000,00	277.750,00
L4	6.772.000,00	277.250,00

Partiendo desde el lindero vértice L1 con un azimut de 150,0000 grados y a una distancia de 353,55 metros se ubica el punto de interés P.I. Las pertenencias SAN RAMON SEGUNDA 1 AL 5, medirán 100 metros en el azimut 000,0000 grados por 500 metros en el azimut 100,0000 grados y cubrirán una superficie de 5 hectáreas cada una, totalizando un área a mensurar de 25 hectáreas. Se desconocen pertenencias vecinas vigentes, en caso de haberlas se respetarán íntegramente.-

POR TANTO,

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 59 y siguientes del Código de Minería, art. 23 y siguientes del Reglamento de ese cuerpo legal y las demás normas pertinentes y actuando en representación judicial de “COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA”, A US RUEGO, tener por presentada por mi representada la solicitud de mensura en tiempo y forma y ordenar su publicación conforme a la Ley de las pertenencias denominadas “SAN RAMON SEGUNDA 1 AL 5”

PRIMER OTROSI: tener presente que mi representada, “COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA”, designa como perito para realizar la mensura solicitada a don DANIEL ANTONIO ALVARADO ORTIZ, Ingeniero Civil en Minas, cedula nacional de identidad N° 17.055.434-5, domiciliado en Covadonga N° 376, de la ciudad de Chañaral.

CVE 2543507

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. Tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante del pago de la Tasa de Manifestación.
 2. Comprobante del pago de la patente proporcional.
 3. Copia autorizada de la Inscripción de la Manifestación.
 4. ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde consta la publicación de esta inscripción.
 5. Plano de configuración de las pertenencias.
 6. Escritura pública de mandato judicial, Rep. 1593-2022, de fecha 01 de julio de 2022 pasada ante el Notario de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, en que consta mi personería para representar judicialmente a "COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA".
- POR TANTO,
SIRVASE US., tenerlos por acompañados.

TERCER OTROSI: SIRVASE US., tener presente que mi personería para actuar en representación de mi mandante COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 01 de julio de 2022, REP. 1593-2022, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, don FRANCISCO NEHME CARPANETTI, instrumento que en copia autorizada he acompañado en el numeral 6. del otrosí precedente.

POR TANTO,
RUEGO A US., tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Ruego a US., tener presente que estando habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de mi mandante "COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA", en este procedimiento judicial voluntario y Ruego a US., tener presente también que actuaré personalmente como su procurador judicial en estos autos y, mi correo electrónico es: eramirez@ayahermanos.cl.

POR TANTO,
RUEGO A US., tenerlo presente.

QUINTO OTROSI: Ruego a US., tener presente que en este acto autorizo a mi secretario don Enzo Ramirez Meneses, chileno, cedula nacional de identidad N° 10.875.101-0, Ingeniero en Administración de Empresas, para realizar retiros de documentos, planos, extractos, sentencias, etc.

POR TANTO,
RUEGO A US., tenerlo presente.

ARMANDO MARIO CAMPOS ORTEGA Firmado digitalmente por ARMANDO MARIO CAMPOS ORTEGA Fecha: 2024.09.03 23:28:06 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de Freirina CAUSA ROL: V-71-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ Freirina, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. A la presentación de folio 5: A lo principal: Téngase por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Se deja testimonio que la manifestación fue presentada el día 17 de mayo de 2024. Dese copia autorizada, solo de la solicitud. En cuanto a las demás copias, y de conformidad al artículo 4° inciso final de la ley 20.886, sobre tramitación digital de los procedimientos judiciales, deberán obtenerse directamente del sistema informático de tramitación, por el interesado. Al primer otrosí: Se designa como perito mensurador al Sr. Daniel Antonio Alvarado Ortiz. Notifíquese para la aceptación del cargo de manera legal. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al tercer otrosí: Téngase presente personería y por acompañado el documento. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Al quinto otrosí: Téngase presente la autorización, para el retiro de los documentos, por parte de don Enzo Ramírez Menees, C.I. N° 10.875.101-0, bajo responsabilidad del solicitante y debiendo dejarse constancia en la causa del hecho de haberse retirado, así como la identidad de quien los retiró. Proveyó, Juez(a) del Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, identificado(a) mediante firma electrónica. En Freirina, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /eng. Franco Andrés Madrid Palma Juez PJUD Cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro 21:13 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: RXVPXPWEXTT.